

AÑO 2021



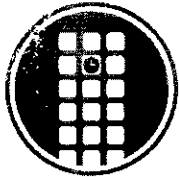
N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

MODIFÍCASE el Artículo 53º) de la Carta Orgánica Municipal.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén 17 de Noviembre de 2021

A la Sra. Presidente

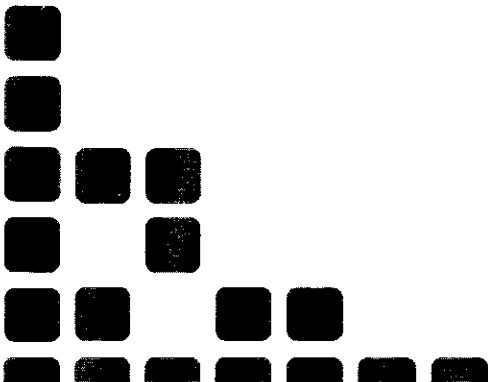
Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración el proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

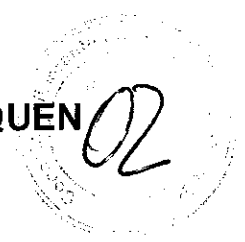
Dr. [Signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📘 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO – SOMOS NEUQUÉN
PROYECTO DE ORDENANZA



VISTO:

Que luego de 24 años desde la última Sanción de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén, recientemente se comenzó con la primera enmienda; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos 24 años, la Carta Orgánica Municipal se constituyó en una eficaz herramienta de organización política, jurídica, territorial, urbanística y de planificación de la Ciudad.

Que no obstante ello, la experiencia de estos años nos indica que la misma debía ajustarse a nuevas demandas sociales que al momento de la sanción o no existían o eran marginales al pensamiento de dicha época.

Que debemos considerar que la Carta Orgánica debe tener como objetivo mejorar la vida de las y los vecinos de la Ciudad, permitiendo su progreso individual y colectivo, y por lo tanto se deben considerar estas nuevas expresiones.

Que a través de la Ordenanza N° 14205 fue aprobada una enmienda que fue ratificada por referéndum popular el día 24/10/2021.

Que la cantidad de Concejales que conforman el cuerpo, hoy de 18, resulta a todas luces razonable, incluso ante un incremento poblacional significativo, pero que seguramente deberá en el corto plazo incrementarse de acuerdo a lo hoy establecido por la Carta Orgánica Municipal, que significaría otro costo importante para los contribuyentes de la Ciudad.

Que La Carta Orgánica tiene un postulado de principios que hacen a la visión de Ciudad que se pretende y por lo tanto conforma una estructura medular sobre la que esa visión se basa, y tiene asimismo una secuencia de procedimientos habilitados para concretar alcanzar dicha visión.

Que es necesario ante la actual realidad económica y social que la política haga más ajustes.

Que la incorporación de más concejales tendrá un incremento de gasto municipal que deberá ser financiado con más impuestos.

Que para revertir esta difícil coyuntura es necesario bajar gastos políticos y así poder bajar la presión tributaria, y de esta manera incentivar la actividad económica y la contratación de empleados.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. MARCELO S. ARMUDEZ
Concejal - Pte. Dir. Bloque Unidos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 53º) de la carta Orgánica Municipal, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 53º): El órgano legislativo estará a cargo del Concejo Deliberante, integrado **por dieciocho (18) miembros**. La integración del Concejo Deliberante se efectuará por el sistema proporcional consagrado por la Constitución provincial, considerándose el ejido municipal como distrito electoral único.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.

Dr. MANUEL...
Concejal - Pte. del...
PRO - S...
Concejo Deliberante...
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad

PROYECTO DE LEY Nº 46364

Fecha: 17/11/21 Hora: 11:25

Perú

Dirección General Legislativa

17/11/2021

968/2021

25/3/2021

Perú

Ordinaria

17/11/2021

Proposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA

Perú

Perú a la Comisión

Dirección Gral. Legislativa